República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: WILLINTONE URIANA

Demandado: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ONGC VIDESH LIMITED

Radicación: No. 44-001-33-33-001-2011-00448-00

ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

Analizado el expediente, se observa que dentro del presente asunto, el apoderado de la parte demandante, en el término legal de notificación de la sentencia fechada 30 de noviembre de 2020, presentó recurso de apelación. El despacho con fundamento en el artículo 181 del Código Contencioso Administrativo procederá a concederlo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia fechada 30 de noviembre de 2020, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de esta ciudad, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por Secretaría, háganse las diligencias pertinentes para que sea sometido el expediente al reparto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac7d1c4a4e6ca2cce24ae3bdb68811269f761de14554e99f18600f4cb237a3ca

Documento generado en 08/02/2021 04:09:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica